



SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
Por tres meses..... 3 600



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, IN- (Por tres meses. 6 escudos.
CLASAS LAS IS- (Por seis meses. 12
LAS BALEARES (Por un año..... 22
Y CANARIAS...
ULTRAMAR..... Por tres meses. 9
EXTRANJERO.... (Por tres meses. 7 escudos 900 milésimas.
(Por seis meses. 14 400
No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. RR. salieron de Mérida á las nueve y cuarenta minutos de la noche del 15, siendo objeto de las más vivas y espontáneas demostraciones de entusiasmo y cariño en todos los pueblos, á pesar de lo desusado de la hora en que el tren Real recorrió muchas de las estaciones del tránsito. Una vez en Daimiel, despues de oír misa las Reales personas, visitaron á los enfermos, pronunciando sus augustos labios las más tiernas y sentidas palabras de amor y de consuelo, y dieron una prueba más de su inagotable munificencia, dejando una considerable suma en dinero para socorro y alivio de aquellos desgraciados, y prometiendo, tanto á estos como á las familias de los que sucumbieron, su poderosa y constante protección.

En seguida se volvió á poner en marcha el tren Real acompañado de las bendiciones de los reconocidos y leales habitantes de aquella villa y de las entusiastas aclamaciones de los muchedumbres que se agolpaban en todos los pueblos cercanos á la vía férrea, llegando á esta capital á las cuatro y media de la tarde de ayer en medio de los insesantes vivas de la multitud que poblaba los alrededores de la estación central.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. en el expediente adjunto, y con el parecer de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar:

- 1.º Que se suprima la recaudación de los derechos y recargos de consumos en sellos de papel, mediante á que el ensayo hecho en Madrid de este sistema no ha dado buenos resultados.
2.º Que se restablezca inmediatamente el método ordinario, con arreglo á instrucción.
3.º Que al cesar aquel sistema queden suprimidas las plazas ó los cargos de expendedores de sellos, y se dejen de satisfacer las gratificaciones que se les abonaban para pago de auxiliares.
4.º Que habiendo de quedar subsistentes los depositarios-recaudadores en los nueve felatos que hoy existen, con los sueldos que tienen señalados, se les abonen para retribucion de los auxiliares, de que no pueden prescindir y que ellos mismos eligen bajo su responsabilidad, las gratificaciones siguientes, que serán abonables desde 1.º de Julio del corriente año: una de 800 escudos anuales al recaudador del Fielato Central, encargado actualmente de percibir los derechos de las carnes procedentes de los mataderos y destinadas al abasto público; y otra de 400 escudos anuales á cada uno de los ocho recaudadores de los demás felatos.
5.º Que las expresadas gratificaciones se paguen con cargo al crédito de 3.200 escudos comprendido en el capítulo 34 del presupuesto general vigente, y que cuando aquel crédito se consuma y hasta tanto que en el presupuesto del año económico inmediato se incluya el necesario para satisfacerlas por completo, se continúen abonando con los productos de la recaudación y bajo el concepto de minoracion de ingresos, con entera sujecion á lo prescrito en el Real orden de 14 de Marzo último, expedida de conformidad con las Direcciones generales de Rentas Estancadas y Contabilidad.
De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1866.

BARZANALLANA.

Sr. Comisionado Régio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Retirados.

21 Noviembre 1866. Al Director general de Estado Mayor.—Concediendo retiro al Coronel D. Fernando Guexala.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José García Suarez.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. José Andrade y Páinos.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. José Montaner.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Miguel Rodríguez del Prado.
Al mismo.—Id. id. al D. Benito Gamo y Cebrian.
Al mismo.—Id. id. al D. José Valverde.
Al mismo.—Id. id. al D. Victor Díez de Andino.
Al de Sanidad militar.—Id. id. al segundo Ayudante D. Julian Ortiz.

Al de Administracion militar.—Id. id. al Comisario D. Juan Martín.
Al mismo.—Id. id. al Intendente D. Lino Ortiz y Vado.
Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al Teniente D. Manuel Chaves.
Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Navas y Rojo.
Al Comandante de Alabarderos.—Id. id. al Capitan D. Manuel Briha.
Al Capitan general de Filipinas.—Id. id. al D. Don Joaquin Perez Merito.
Al de Cuba.—Id. id. al D. Vicente Fernandez Lopez.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Alejandro Salvador.
Al de Castilla la Nueva.—Id. mejora de retiro al Coronel D. Cayetano Jimenez.
Al de Andalucía.—Negando id. de id. al Comandante D. Nicanor Gomez.
Al de Castilla la Nueva.—Id. retiro al practicante D. Vicente Marcellan.
Al de las Islas Baleares.—Id. id. al Teniente Don José Ignacio Moraguedes.
Al de Aragón.—Id. id. al Oficial segundo D. Manuel Pacheco y Calero.

Artilleria.
Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga de licencia al Teniente D. Manuel Echagüe y Mendez Vigo.
Al mismo.—Promoviendo al empleo de Capitan al Teniente D. Amado Chaves y Baena.

Infanteria.
22 id. Al Capitan general de Andalucía.—Haciendo extensiva á Málaga la licencia concedida al Capitan Don Angel Carrasco y Milan.
Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. José Hernandez y Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al D. José de Marcos Prieto.
Al mismo.—Id. id. al D. Luis de Leon y Sotelo.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Juan Benitez Benitez.
Al mismo.—Id. id. al D. Calixto Rubin de Celis.
Al mismo.—Id. id. al D. Celestino Argüelles y Bonet.
Al mismo.—Id. prórroga de id. al D. Blas Rodriguez y Mesa.
Al Capitan general de Granada.—Id. traslado de residencia á Badajoz al Comandante de reemplazo Don Francisco Pósito y Gonzalez.

Al Director general.—Nombrando Auxiliar de la Direccion al Teniente D. Enrique Paraja y Paraja.
Al mismo.—Destinando al provincial de Ciudad-Real al Teniente D. José Casado y Torres.
Al mismo.—Id. al D. Aranda de Duero al Subteniente D. Julio Ortega y Ponce.

Caballeria.
Id. id. Al Director general.—Concediendo plaza de pension entera para el colegio al Cadete D. Justo Sevilla.
Al mismo.—Id. empleo de Comandante al Capitan D. Luis Aleman y Martinez.

Artilleria.
Id. id. Al Director general.—Promoviendo al empleo de Coronel con destino al tercer regimiento á pié al Teniente Coronel D. José Rojas y Aguado.

Justicia.
Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo retiro al Oficial primero de la Sección del mismo D. José Gonzalez y Fernandez.
Al Director general de Infanteria.—Disponiendo sea baja en el ejército el Teniente D. Casimiro Duarte y Estevez.

Retirados.
Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al Teniente Coronel D. Félix Hevia.
Al mismo.—Id. licencia absoluta al Subteniente Don Francisco Romero.
Al mismo.—Id. retiro al Teniente Coronel D. Carlos Sanchez.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Felipe Aguado.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Eleuterio Barco.
Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente D. Eligio Lopez.
Al mismo.—Id. retiro al D. José Lopez.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Gabriel Baldrich.
Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Juan Buaga.
Al mismo.—Id. id. al D. Luis Quintana.
Al mismo.—Id. id. al D. Antonio Melgares y Carreño.
Al mismo.—Id. id. al D. Ramon Lopez.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Antonio Villa.
Al mismo.—Id. id. al D. Joaquin Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Fernandez Obejero.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Carrion.
Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Buenaventura Ochoa.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Simon Beguiristain.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Constancio Gambel.
Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Lopez de Vicuña.
Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Manuel Huici.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Francisco Alonso.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Pedro Mer.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Luis Martinez.
Al de Artilleria.—Id. id. al Capitan D. Juan Font.
Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. José de la Lastra.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Joaquin de Espinosa.
Al mismo.—Id. id. al D. Pedro Gonzalez Moro.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. José de Gamez.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Juan Merino y Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Francisco Cascajares.

Cruces.
Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo Gran Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Francisco de Cevallos y Vargas.
Al Director general de Infanteria.—Id. placa de id. al Coronel D. Domingo Muñoz y Muñoz.
Al Comandante del Cuerpo y cuartel de Inválidos.—Idem id. al D. Eulogio Lioret y Gujarró.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al D. Luis Ibanez y Garcia.
Al de Puerto-Rico.—Id. id. al D. Enrique O'Neill y Chavert.
Al Sr. Ministro de Marina.—Id. cruz sencilla de dicha Orden al Teniente de navio D. Ramon Bravo y Moreno.
Al mismo.—Id. id. al D. Rodrigo Medrano y Espadero.
Al Director general de Infanteria.—Id. id. al Capitan D. Fernando Benedicto y Piñero.
Al mismo.—Id. id. al D. Amancio Ferrer y Oliver.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Maldonado y Soler.
Al mismo.—Id. id. al D. Santiago Bassols y Falguera.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Faustino Caneja y Cristóbal.
Al mismo.—Id. id. al D. Teodoro Gándara y Piedra.

Al mismo.—Id. id. al D. Eugenio Fresno y Ruiz.
Al mismo.—Id. id. al D. Máximo Martín y Guerra.
Al de Caballeria.—Id. id. al Capitan D. Eduardo Ferrer y Cabanellas.
Al mismo.—Id. id. al D. Fernando Ordoñez y Marra.
Al de Artilleria.—Id. id. al Comandante D. Eduardo Bernádez y Reina.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Ruiz y Fernandez.
Al de la Guardia civil.—Id. id. al Capitan D. Lorenzo Nistal y Nistal.
Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. idem al Teniente segundo Ayudante D. Ramon Boy y Deulofen.
Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al Capitan D. Ramon de las Alas Pumarino y Rodriguez.
Al Ingeniero general.—Id. id. al Comandante D. José Gonzalez y Molada.
Al mismo.—Id. id. al D. Arturo Escario y Molina.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Carlos Obregon y Díez.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Argüelles y Menendez.
Al Capitan general de Cuba.—Id. id. al Comandante D. Vicente de Maturana y Alonso.
Al de Filipinas.—Id. id. al D. Fernando Gonzalez y Gomez.

Caballeria.
23 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Francisco Palomino y Guzman.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Leandro Mariscal y Espiga.
Al mismo.—Id. id. al D. Lucas Crespo y Delgado.
Al mismo.—Id. id. al D. Andrés Carretero y Cerezo.
Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Luis García Celada.
Al mismo.—Id. prórroga de id. al Teniente D. Rafael Moro.

Estado Mayor.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. José Villar y Echavarría.

Vicariato.
Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del regimiento coraceros de la Reina á D. Andrés Pascual y Garcia.

Guardia civil.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Simon Urruela y Cervino.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Orlando é Ibarrola.

Alabarderos.
Id. id. Al Comandante general.—Concediendo empleo de Subteniente de infanteria al Guardia Alabardero D. Juan Gonzalez y Lopez.
Al mismo.—Id. id. de Teniente al Alabardero Alabardero D. Valentin Perez Rubio.

Monte-pío.
23 id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente D. Zacaarias Molinos y Abad.
Al mismo.—Id. id. al D. Elias Robles y Mérida.
Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Sergio Lucas y Rodriguez.
Al mismo.—Id. id. al D. José Miñón y Lopez Molina.
Al mismo.—Id. id. al D. Cristóbal Garcia y Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al D. Melchor Lopez y Martin.
Al mismo.—Id. id. al D. Cristóbal Ochoa y Lopez.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Juan Morcillo y Gallego.
Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo de Administracion militar D. Fermin Toribio y Guerra.
Al mismo.—Id. id. al D. Pedro Quintana Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Vazquez Garcia.
Al mismo.—Id. id. al D. Roman de Roman y Correa.
Al mismo.—Id. id. al D. Camilo Arias y Estrariz.
Al mismo.—Id. id. al D. Mariano Polo y Aneiso.
Al mismo.—Id. id. al D. Andrés Do-Rego y Rodriguez.

Al mismo.—Id. indulto por haberse casado sin Real licencia al D. Antonio Melgares y Carreño.
Al mismo.—Id. id. al D. José Andriero y Castro.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Pedro Ferraz y Maurin.
Al mismo.—Id. licencia para casarse al Capitan Don Justo Silva y Mellado.
Al mismo.—Id. id. al D. Francisco Brochero y Parreño.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Bartolomé Huertas é Hidalgo.
Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Rodriguez Campa.
Al mismo.—Id. id. al D. Narciso Martinez y Garcia.
Al mismo.—Id. id. al primer Ayudante Médico Don Manuel Fenollasa y Peris.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Angel Cantero y Martel.

Infanteria.
24 id. Al Director general.—Destinando al regimiento de Almansa y á cazadores de Barbastro á los Tenientes D. Antonio Gutierrez y D. Manuel Rodriguez.
Al mismo.—Id. id. de Valencia al Teniente D. Diego Morgado.
Al mismo.—Id. id. de Africa al Subteniente D. Antonio Vicario y Sanchez.

Caballeria.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Federico Monleón.

Artilleria.
Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Teniente D. Isidro Cabaneres pase al segundo regimiento á pié.
Al mismo.—Nombrando Ayudante del sexto regimiento montado al D. Juan Garcia Ontiveros.

Administracion militar.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial segundo D. Esteban de Lecuna y Gamundi.
Al mismo.—Id. prórroga de id. al Oficial primero Don Joaquin Ruiz Taberner.

Vicariato.
Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo Real licencia al Capellan D. Miguel Garciaño y Mimentia.
Al mismo.—Nombrando Capellan del primer batallon del regimiento de Toledo á D. Francisco Mangas y Cordero.
Al mismo.—Id. id. del cuarto regimiento montado de artilleria á D. Aniceto Sanz y Pinacho.

Justicia militar.
Id. id. Al Capitan general de las Provincias Vascon

gadas.—Nombrando Escribano principal de Cataluña á D. Juan Ferrer y Perelló.

Sanidad militar.
Id. id. Al Director general.—Promoviendo al empleo de primer Ayudante Médico á D. Federico Queraltó y Juliá.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Adzerol y Estrader.
Al mismo.—Concediendo prórroga de licencia al Médico mayor D. Benito Losada.

Monte-pío.
Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante D. José Biquelme Salafranca y Aurrich.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José Gonzalez é Isla.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Antonio Seoane y Valdés.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Gómez y Gutierrez.
Al mismo.—Id. id. al D. Raimundo Marteache y Gil.
Al mismo.—Id. id. al D. Joaquin Francia y Bergado.
Al mismo.—Id. id. al D. Alejandro Cruz Vidarte y Garcia.
Al mismo.—Id. id. al D. Zóloio Vergas y Ceballos.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Gallego y Rodriguez.
Al mismo.—Id. id. al D. Domingo Ripoll y Martinez.
Al mismo.—Id. id. al D. Miguel Miranda y Santiago.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Felipe Negro y Pilas.
Al mismo.—Id. id. al D. Vicente Degollada y Vigo.
Al mismo.—Id. id. al D. Jacinto Díez Nuño.
Al mismo.—Id. id. al D. José Perez Valle.
Al mismo.—Id. id. al D. Salvador Juan y Perez.
Al mismo.—Id. id. al D. Gregorio Inigo y Pastor.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Andrés de Goitia y Goyeneche.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pension á Doña Josefa Albacete y Albert.
Al mismo.—Id. id. á Doña Ana Boza y Arias.

Infanteria.
25 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo traslado su residencia á Llerena al Comandante de reemplazo D. Manuel Rubio Guillen Benitez.

Administracion militar.
Id. id. Al Director general.—Concediendo el reemplazo al Comisario de Guerra de segunda clase D. Pedro Vazquez y Lopez.
Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Arias Valdés.

Monte-pío.
Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opcion á los derechos pasivos á la esposa del primer Ayudante Médico D. Isidro Casulleras y Galiano.
Al mismo.—Id. id. á la del Capitan D. Antonio Do-Rego Esperante y Gonzalez.
Al mismo.—Id. id. á la del Comandante D. Angel Carmona y Navajas.
Al Sr. Ministro de Hacienda.—Concediendo devolucion de depósito de dote al Capitan D. Orestes Carbonell y San Roman.
Al mismo.—Id. id. al D. Benito Diaz Aguado y Perez.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Benito Torres y Candeva.
Al mismo.—Id. id. al D. José Muevas y Herranz.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pension á Doña María Onda é Hinestrrosa.
Al mismo.—Id. id. á Doña Tomasa Alvarez Bobadilla y La-Madrid.
Al Capitan general de Granada.—Id. un año de licencia para Málaga á Doña Antonia Urenda y Lopez.
26 id. Al mismo.—Id. licencia ilimitada para Málaga á Doña Maria del Carmen Moral y Hurtado de Mendoza.

Infanteria.
27 id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Negando rehabilitacion en su empleo al Teniente D. Francisco Puente y Blanco.

Sanidad militar.
Id. id. Al Director general.—Destinando al hospital militar de Santona al segundo Ayudante Farmacéutico D. Siro Barrerengon.
Al mismo.—Id. id. al de Cádiz al D. Leto Lopez.

Administracion militar.
Id. id. Al Director general.—Concediendo vuelta al servicio al Oficial primero D. Joaquin Fernandez Amoros.

Ultramar.
Id. id. Al Director general de Infanteria.—Nombrando Capitan del depósito de bandera de Cádiz á D. Bernabé Morcillo y Fernandez, y del de Málaga á D. Fernando de Benito y Uguet.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando relevo al Capitan D. Eduardo Garcia y Cabrera.

Monte-pío.
Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo indulto por haberse casado sin Real licencia al Teniente D. Benito Castro y Gonzalez.
Al mismo.—Id. id. al D. Emiliano Derenguer y Salazar.
Al mismo.—Id. id. al D. Eduardo Lozano y Ascarza.
Al mismo.—Id. id. al D. Policarpo Coz y Morcillo.
Al mismo.—Id. id. al D. Emilio Pacheco y Llauro.
Al mismo.—Id. id. al D. Gustavo Tuser y Huici.
Al mismo.—Id. id. al D. Marcelo Ruiz y Sanchez.
Al mismo.—Id. id. al D. Rafael Pons y Mercadal.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Juan Martinez y Martinez.
Al mismo.—Id. id. al D. Vicente Godino y Rodriguez.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Soler y Balaguer.
Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo de Administracion militar D. Antonio Carreras y Perez.
Al de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Doña Felisa Araujo y Torres.
Al mismo.—Id. id. á Doña María Guadalupe Espinelly y Souza y hermanas.
Al mismo.—Id. id. rehabilitacion de pension á Doña Fernanda Casado de Torres.
Al mismo.—Id. id. pagas de tocas á Doña Joaquina Peña y Ballesteros.
Al Sr. Ministro de Marina.—Id. id. á Doña Amalia Aguado y Lanza.

Justicia militar.
Id. id. Al Comandante general de Ceuta.—Concediendo dos meses de Real licencia al Auditor D. José María Lauledé y Tissé.

Caballeria.
28 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Alférez D. Joaquin Villanueva.

Artilleria.
Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el nombramiento de Secretario de la Subinspeccion de Artilleria á favor del Capitan D. Arturo Pombielle.
Al Director general.—Disponiendo sea baja en el ejército el Capitan D. Bernardo Abascal.

Vicariato.
Id. id. Al Vicario general castrense.—Separando del servicio al Capellan del regimiento coraceros de Borbon D. Francisco Paniagua y Perez.
Al mismo.—Id. id. al D. del primer batallon de Sorria D. Joaquin Garcia Roguera.

Estado Mayor.
Id. id. Al Director general.—Negando la vuelta al servicio al Comandante de Estado Mayor de plazas D. Matias Castañeda y Olivenza.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.
El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participa á este Ministerio en 24 de Noviembre último que no ocurre novedad en el territorio de su inandó.

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto Rico participa á este Ministerio en 26 de Noviembre último que no ocurría novedad alguna en el territorio de su mando, y que el estado sanitario es satisfactorio en la isla, en tanto que se han cerrado sus puertos á procedencias de San Thomas, donde ha aparecido el colera morbo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Habiendo quedado vacante el Registro de la Propiedad de Celanova, de tercera clase, con flanza de 9.000 reales, en el territorio de la Audiencia de la Corona, por haber pasado el electo á otro destino, se hace saber á los que aspiren á él, por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerle, que dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1866.—El Subsecretario, José María Manresa.

Habiendo quedado vacante por jubilacion del que le desempeñaba el Registro de la Propiedad de Játiva, de tercera clase, con flanza de 12.000 rs., en el territorio de la Audiencia de Valencia, se hace saber á los que aspiren á él, por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerle, que dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Madrid 15 de Diciembre de 1866.—El Subsecretario, José María Manresa.

Administracion general de la Real Casa y Patrimonio.

Se vende en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, el regalaz existente en el sitio denominado la Veguilla, en el Real bosque de Azeva, y para su remate se ha señalado el 19 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, y tendrá lugar en esta Administracion general y en la patrimonial de la Real Acaquia, sita en Valdemoro, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 22 de Noviembre de 1866.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 3133-1

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Para el sorteo de las obligaciones del empréstito municipal, autorizado por Real decreto de 20 de Agosto de 1864, que deben amortizarse en el corriente año con arreglo á las prescripciones del mismo, se ha señalado el día 28 del corriente, á la una de la tarde, en las Casas Consistoriales ante la respectiva Comision de S. E. en la forma siguiente:

Las obligaciones que resultan en circulacion de las 47.202 emitidas, son 44.394, deducidas las que ya han sido amortizadas en sorteos anteriores y por piés de sitio. Dividido este número en series de á cinco cada una, resultan para entrar en suerte 8.878 series completas y otra más que solo contiene una obligacion.

Los interesados que gusten enterarse de la forma en que por orden correlativo se hallan subdivididas las obligaciones sortables, pueden verificarlo en la Contaduria municipal todos los dias no festivos, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

El tipo de amortizacion en este año será el de 4 por 100 de las obligaciones en circulacion, se ha señalado, que corresponden amortizarse 446 que representan 89 series completas y una más que solo comprenderá una obligacion y corresponderá al primer número de la serie que obtenga el último del sorteo.

Las 8.919 series, representadas por igual número de bolas, se introducirán á presencia de los concurrentes en un globo, y removidas convenientemente se extraerán una por una las 90 que han de ser agraciadas.

La lista de los números de las obligaciones amortizables se publicará en los periódicos oficiales y su recibo se ejecutará presentándolos los interesados en carpetas que se les facilitarán por la referida Contaduria, avisándose el día en que comience esta operacion.

Las obligaciones que resulten amortizadas no disfrutarán interés alguno desde el día 1.º de Enero de 1867, aunque se presenten para su reembolso despues de esta fecha.

Madrid 15 de Diciembre de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

En 31 del actual vence el coupon núm. 40 de las obligaciones del Empréstito municipal que autorizó el Real decreto de 20 de Agosto de 1864, y dicha Corporacion ha acordado que se proceda á la puntual satisfaccion de su importe por la Depositaria de esta villa desde el día 2 del próximo Enero, bajo las prevenciones siguientes: La presentacion de cupones podrá hacerse desde el día 49 del corriente y los sucesivos impares no festivos, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, con las carpetas que se facilitarán en la Contaduria municipal, sita en el piso tercero de las Casas Consistoriales.

En una parte de la carpeta, que se devolverá al interesado, se pondrá el recibo por el Contador, expresándose el día en que previo reconocimiento, puede sárselo en la referida Depositaria para hacer efectivo su valor, bajo el correspondiente recibo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO que comprende el importe del capital realizado y de la subvencion recibida en 31 de Diciembre de 1865 por cada una de las Compañias concesionarias de obras publicas que á continuacion se expresan, así como el número, valor nominal é interés sobre este valor de las obligaciones emitidas por las que han hecho uso de esta facultad hasta dicha época, con expresion tambien del número de kilómetros puestos en explotación, de los que están en construcción y por construir, producto de aquellos y sumas necesarias para la terminacion de las lineas, formado en virtud de lo que prescribe el art. 5.º de la ley de 29 de Enero de 1862.

Table with multiple columns: DENOMINACION SOCIAL, Capital representado por acciones emitidas, Subvencion directa asignada por las leyes de concesion, Capital ingresado en caja procedente de las acciones, Subvencion recibida por las leyes de concesion, Numero de obligaciones emitidas con expresion de series, Valor nominal de las mismas, Numero de obligaciones de las mismas, Fecha de la emision, Redito ó interés anual, Tipo fijado en el acuerdo de emision, Tipo medio liquido que se ha verificado en la emision, Quebranto y gastos de negociacion, Valor liquido entrado en caja, Epocas de la amortizacion y condiciones de la misma, (Número de obligaciones amortizadas con series que pertenecian), Capital nominal que se representa, Total de recursos realizados por acciones, subvencion y obligaciones, Número de kilómetros en construcción, Por construir, Producto total de explotación en el año 1865, Caudales necesarios para su terminacion.

